



Para despachos de oficio. qu. 1810. 115.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. J.^o Fernando Septimo

Hijos de Lealtad.

Hasta que punto ha de llegar la confusion y el desorden? Pensán llevarlo hasta la desolacion de nuestra Patria? Es posible que ni las reflexiones de vñs Conciudadanos honrados, ni las persuasiones de los Padres de la Patria, de vñs Magistrados y de los Ministros del Santuario os hayan echo conocer todavia los errores á que os ha precipitado un desneglado entusiasmo que pretendieris cohonestar como efecto del amor á nro Rey, quando por el contrario lleva la horrible marca de la sedicion y del desacato á la Magestad, y de las autoridades que se allan rebeldes de su poder? En vñs generosos pechos arde sin duda el sagrado fuego que vñra lealtad no podia menos de encender; pero este mismo calor junto por desgracia alas semillas de algodon y centim. ha desarrollado sus germen porzonosos. ¿Que dolor! que aun fuego tan noble se haya juntado la turbia llama de privadas animosidades! Quando erras debian callar y desaparecer á la imperiosa voz del interes comun, entonces leban tan su Cabeza que nunca hubieran osado sacar sino al abrigo de la confusion: quando nro Dilectivissimo Fernando dirige su angustiada voz á cada uno de sus Pueblos y les dice; estoy seguro de que reino

